

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 100-2023-D-FIME

Bellavista, 18 de octubre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto; el Oficio Nº 100-2023-FIME/CERS con el cual el Director del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar el Proyecto de Responsabilidad Social sobre "Festival de Globos Aerostáticos FIME-2023", presentado por el docente Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-CU de fecha 28.06.2022 se aprueba las Modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad del Callao;

Que, en el Capítulo II: Responsabilidad Social Universitaria, indica en su Art. 405: La responsabilidad social universitaria es la gestión de la Universidad, congruente con su visión, misión y funciones, propiciando la participación de la comunidad;

Que, de acuerdo al Art. 406 de la precitada resolución, señala que la responsabilidad social universitaria es la capacidad de la Universidad para desarrollar todas sus actividades con calidad y rindiendo cuenta a la sociedad, identificando la problemática social, económica y cultural de su entorno, y orientar sus capacidades creadoras para plantear alternativas de solución viables; así como en su Art. 407 indica que la responsabilidad social universitaria está orientada a rescatar, sistematizar y difundir el patrimonio cultural, científico y artístico del Perú y del mundo;

Que, en el Art. 409, menciona que la responsabilidad social incluye las siguientes actividades: 409.1 Incentivar a los miembros de la comunidad universitaria por la investigación, innovación y tecnología para el desarrollo social, tecnológico y político de nuestro país; 409.2 Establecer relaciones institucionales con la sociedad, estado, Universidades y empresas; 409.3 Elaborar programas, proyectos y estudios multidisciplinarios de responsabilidad social y participar y crear fondos concursables; 409.4 Contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad; 409.5 Fomentar eventos de carácter local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de sus fines; 409.6 Capacitar a los miembros de la comunidad y organizaciones en las actividades que la Universidad realiza; 409.7 Producción de bienes y prestación de servicios dirigidos a la comunidad; 409.8 Prácticas de campo, visitas técnicas y de estudio; 409.9 Gestión de la mitigación del impacto ambiental y moral, producido por los miembros de la comunidad universitaria;

Que, con Resolución Nº 167-2023-CF-FIME de fecha 14.08.2023 se aprueba el REGLAMENTO de PROYECTOS DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y DE ENERGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de diez (10) paginas;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar el Oficio Nº 100-2023-FIME/CERS correspondiente al Proyecto de Responsabilidad Social sobre "Festival de Globos Aerostáticos FIME-2023", presentado por el docente nombrado asociado tiempo completo, Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas, la cual se ejecutará a beneficio de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el mismo que está conformado por un total de 41 estudiantes, según relación adjunta;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir Resoluciones Decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el proyecto denominado **FESTIVAL DE GLOBOS AEROSTÁTICOS FIME 2023**, presentado por el docente nombrado en la categoría Asociado Tiempo Completo, Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas, el cual se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2023.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. WAS MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO